ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN DE LA COMISION EJECUTIVA CREADA POR LEY N° 27803 Y REACTIVADA MEDIANTE LEY N° 30484

Siendo las 15:00 horas del día 18 de julio de 2017 en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sito en la Avenida Salaverry N° 655 – Jesús María, en la Sala Ramírez Gastón, reunidos los miembros de la Comisión Ejecutiva creada por Ley N° 27803 y reactivada mediante Ley N° 30484, con la presencia del señor **AUGUSTO EGUIGUREN PRAELI**, Viceministro de Trabajo, en calidad de representante alterno del Presidente de la Comisión Ejecutiva; el señor **JUAN CARLOS GUTIERREZ AZABACHE** representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE); la Señora **JACKELINE MALPARTIDA QUISPE** y el Señor **FREDY DIAZ INCHICAQUI** en representación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); el Señor **MOISES ALVAREZ AMARILLO** en representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS); el señor **CHARLES RICHARD PAREJA SEBEDO**, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); el señor **ELIAS MOSTACERO CUEVA**, en representación de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP); la Señora **ELIZABETH HUAYAMARES RODRIGUEZ**, en representación de la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP); el señor **JUAN CALDERON VERA** en representación de la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT); el señor **RAFAEL EDMUNDO LEGUA CÁRDENAS**, en representación del Frente Independiente Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (FINATRACI); el Señor **ALVARO COLE CALONGE**, en representación de la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales (CITE), a fin de dar inicio a la décimo tercera sesión de la Comisión Ejecutiva.

El señor **AUGUSTO EGUIGUREN PRAELI**, representante alterno del Presidente de la Comisión Ejecutiva, verificando el quorum respectivo, se dio inicio a la décimo tercera sesión de la Comisión Ejecutiva.

Acto seguido, cedió el uso de la palabra al Señor Ricardo Herbozo Colque, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva, quien señaló los puntos a tratar en la orden del día:

- Avances sobre el proceso de revisión de las 17, 957 reclamaciones que cumplen con el artículo 1 de la Ley N° 30484.

Sobre los informes de la Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva, el Secretario Técnico manifestó que con fecha 13 de julio de 2017, el Señor José Elice Navarro, Primer Adjunto de la Defensoría del Pueblo, remitió el Informe N° 021-2017DP/AAE que contiene el análisis del procedimiento de revisión de los ceses colectivos y renuncias coaccionadas, realizado al amparo de la Ley N° 30484.

El Secretario Técnico señalo que el mencionado informe concluyo que la aprobación de la relación de trabajadores cesados irregularmente y la subsecuente conclusión de funciones de la Comisión Ejecutiva en la tercera semana del mes de julio del presente año, a menos de 30 días hábiles de autorizado el inicio del procedimiento de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2017-TR, estaría atentando con el debido procedimiento.

Al respecto, el Presidente de la Comisión Ejecutiva en relación a las conclusiones del informe de la Defensoría del Pueblo dijo que los miembros de la Comisión Ejecutiva vienen trabajando desde la instalación de la Comisión, el 31 de agosto de 2016, por lo tanto no se está incumpliendo con el debido procedimiento que hace mención el informe de la Defensoría del Pueblo, ya que las funciones de la Comisión Ejecutiva se iniciaron al amparo del mandato expreso de la Ley N° 30484.

Asimismo, el Secretario Técnico señalo que los expedientes estuvieron a disposición de los representantes de la Comisión Ejecutiva para su revisión, quienes al final son los que declaran fundado o infundado una reclamación a la cual hace mención el artículo 1 de la Ley N° 30484.

El Secretario Técnico leyó las recomendaciones del informe de la Defensoría del Pueblo resumiendo que propone que se apruebe un plan de trabajo general así como un cronograma específico para la revisión de los expedientes que cumplen con el artículo 1 de la Ley N° 30484.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva preciso que han existido plazos para la revisión que posteriormente se han ido ampliando, la cual se puede visualizar en las actas de las sesiones anteriores de la Comisión Ejecutiva, además mencionó que se suscriban todas las actas para poder publicarlas en el portal institucional del MTPE para conocimiento de los interesados.

El Secretario Técnico además informó que con fecha 17 de julio de 2017, se apersonaron a las oficinas de la Secretaría Técnica en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los miembros del Poder Ejecutivo representantes de esta Comisión para la revisión de los expedientes que cumplen con el artículo 1 de la Ley N° 30484, visualizando a todos los miembros de la C.E. el acta de asistencia suscrita.

El Presidente de la C.E. pregunto a los miembros si tenían algún informe que manifestar en esta sesión.

Al respecto, los representantes de la CTP y CITE señalaron que tiene casos sociales que se hizo mención en la anterior sesión, los cuales pone a disposición de los miembros de la Comisión Ejecutiva para su consideración a través de la Secretaría Técnica.

Sobre el primer punto de la Orden del día sobre los avances del proceso de revisión de las 17, 957 reclamaciones que cumplen con el artículo 1 de la Ley N° 30484, al respecto hemos encontrado 958 aptos producto de reclamaciones colectivas, la mencionada propuesta de revisión de estos 958 aptos se pone a consideración de la Comisión Ejecutiva para su aprobación.

De la votación, obtuvimos el siguiente resultado:

A favor de aprobar los 958 aptos producto de la propuesta de revisión alcanzada por la Secretaria Técnica se obtuvo 7 votos a favor de los siguientes representantes:

- Dos (2) votos de los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Un (1) voto del representante de la CGTP
- Un (1) voto del representante de la CTP
- Un (1) voto del representante de la CUT
- Un (1) voto del representante de la CITE
- Un (1) voto del representante de FINATRACI.

Se obtuvo 4 abstenciones de los siguientes miembros representantes:

- Una (1) abstención del representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Una (1) abstención del representante de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Dos (2) abstenciones de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sometido a votación, con 7 votos a favor, 4 abstenciones y 0 en contra se aprobó la propuesta de revisión de 958 aptos.

ACUERDOS

- Se puso a disposición los casos sociales de las centrales sindicales para la consideración de los miembros de la Comisión, los cuales se definirían en la próxima sesión.
- Se aprobó la propuesta de revisión de los 958 aptos.

No habiendo más asunto que tratar, en señal de conformidad todos los miembros asistentes a la décimo tercera sesión de la Comisión Ejecutiva creada por Ley N° 27803 y reactivada por Ley N° 30484, suscribieron la presente acta, siendo las 18:30 del día 18 de julio de 2017.

.....
AUGUSTO EGUIGUREN PRAELI
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

.....
JUAN CARLOS GUTIERREZ AZABACHE
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

.....
JACKELINE MALPARTIDA QUISPE
Ministerio de Economía y Finanzas

.....
FREDY DIAZ INCHICAQUI
Ministerio de Economía y Finanzas

.....
CHARLES PAREJA SEBEDO
Presidencia del Consejo de Ministros

.....
MOISES ALVAREZ AMARILLO LOPEZ
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

.....
ELIAS MOSTACERO CUEVA
Confederación General de Trabajadores del Perú

.....
JUAN CALDERON VERA
Central Unitaria de Trabajadores

RAFAEL EDMUNDO LEGUA CARDENAS
Frente Independiente Nacional de Trabajadores
Cesados Irregularmente

ELIZABETH HUAYAMARES RODRIGUEZ
Confederación de Trabajadores del Perú

ALVARO COLE CALONGE
Confederación Intersectorial de Trabajadores
Cesados Irregularmente